



ACUERDO No. CSJCAA24-16
15 de febrero de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, código 260605”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de *Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, código 260605* el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, código 260605			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	30230543	CAROLINA CASTAÑEDA POLO	759,3
2	75105995	JOSE RODRIGO LOAIZA OROZCO	756,21
3	30311203	DIANA PATRICIA CARMONA MURILLO	737,58
4	30396082	BLANCA RUBY ALZATE DAVILA	726,08
5	30312622	SANDRA DEL PILAR ZAPATA SUAREZ	654,37
6	75072832	MAURICIO ARANGO OROZCO	610,05
7	1053769912	VALENTINA VALENCIA OROZCO	609,44

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta